

**Debe decir:** Al resolver el recurso de apelación sobre entrega de información, **el Tribunal** puede confirmar, modificar o revocar la decisión de la entidad. Dentro de este procedimiento, el Tribunal solicita a la entidad que remita sus descargos. De considerar insuficiente el descargo, solicita la remisión de la información sobre la cual versa la apelación. De declararse fundada la apelación, el Tribunal ordena a la entidad obligada que entregue la información que solicitó el administrado.

#### Disposiciones Complementarias Modificadorias

**Primera.- Modificación de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a su Texto Único Ordenado, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.**

(...)

#### Artículo 11.- Procedimiento

(...)

#### Literal b)

**Dice:** La entidad de la Administración Pública a la cual se haya presentado la solicitud de información debe otorgarla en un plazo no mayor de doce (12) días hábiles, sin perjuicio de lo establecido en el literal **h**).

**Debe decir:** La entidad de la Administración Pública a la cual se haya presentado la solicitud de información debe otorgarla en un plazo no mayor de **diez (10)** días hábiles, sin perjuicio de lo establecido en el literal **g**).

(...)

#### Literal f)

**Dice:** Si la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la información Pública, no resuelve el recurso de apelación en el plazo previsto, el solicitante podrá dar por agotada la vía administrativa.

**Debe decir:** Si **el Tribunal**, no resuelve el recurso de apelación en el plazo previsto, el solicitante podrá dar por agotada la vía administrativa.

(...)

**Tercera.- Modificación de los artículos 2, 3, 12, 14, 15, 18, 20, 21, 22, 25 y 27 de la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales.-**

(...)

**Artículo 15.- Flujo transfronterizo de datos personales**

**Dice:**

“... ”

1. Cuando el titular de los datos personales haya dado su consentimiento previo, informado, expreso e inequívoco.

2. Otros que establezca el reglamento de la presente Ley, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 12”.

**Debe decir:**

“... ”

1. Cuando el titular de los datos personales haya dado su consentimiento previo, informado, expreso e inequívoco.

8. Otros que establezca el reglamento de la presente Ley, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 12”.

1473078-1

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

**Designan Directora de la Oficina General de Administración de la PCM**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 004-2017-PCM**

Lima, 10 de enero de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 238-2016-PCM se designa temporalmente al señor JESUS DIMAS MUCHAYPINA PORTILLA, personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, en el cargo de Director de la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros, en tanto se designe a su Titular;

Que, por convenir al servicio, resulta necesario dar por concluida la designación temporal antes indicada y designar al funcionario que desempeñará el citado cargo;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 9) del artículo 19 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación temporal del señor JESUS DIMAS MUCHAYPINA PORTILLA efectuada mediante Resolución Ministerial N° 238-2016-PCM, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar a la señora BARBARA LEM CONDE, en el cargo de Directora de la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI  
Presidente del Consejo de Ministros

1472758-1

## AMBIENTE

**Designan Director de la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 07-2017-MINAM**

Lima, 11 de enero de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 217-2016-MINAM se designó a la señora Vilma Jacqueline Calderón Vigo, en el cargo de Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio del Ambiente, cargo al cual ha formulado renuncia;

Que, en tal sentido es pertinente aceptar la renuncia presentada y designar al funcionario que asuma el cargo de Director de la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio del Ambiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; y, el Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia formulada por la señora Vilma Jacqueline Calderón Vigo, en el cargo de Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio del Ambiente, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar al señor Richard Eduardo García Sabroso, en el cargo de Director de la Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio del Ambiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELSA GALARZA CONTRERAS  
Ministra del Ambiente

1472736-1